

CORIMON, C.A.
(y Compañías Filiales)
Estados Financieros Consolidados
al 30 de abril de 2012
Expresados en miles de bolívares Constantes
al 30 de abril de 2012
y
Opinión de los Comisarios

Informe de los comisarios.

15 de julio de 2012

A los Accionistas de Corimon, C. A.

En nuestro carácter de Comisarios, nombrados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 25 de julio de 2011; y de acuerdo a lo establecido en las Normas y Reglamentos Interpersonales para el ejercicio de la función del Comisario, los Artículos 309 y 311 del Código de Comercio de Venezuela y demás disposiciones legales y estatutarias, les informamos que hemos revisado el balance general consolidado de Corimon, C. A. y sus filiales al 30 de abril de 2012, los estados consolidados de resultados, de movimientos en las cuentas de patrimonio y de flujos de efectivo por el año finalizado el 30 de abril de 2012, expresados en miles de bolívares constantes al 30 de abril de 2012, que han sido preparados por la Administración de la Compañía.

Nuestra revisión se efectuó con el alcance que consideramos necesario de acuerdo con las circunstancias y con base al dictamen de los auditores externos de la Compañía, Rodríguez Velázquez & Asociados, fechado el 15 de julio de 2012, y el cual forma parte integral de este informe. Éstos indican que los estados financieros consolidados presenta razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de Corimon, C. A. y sus filiales al 30 de abril de 2012, los resultados consolidados de sus operaciones y flujo de efectivo por el año finalizado al 30 de abril de 2012, expresado en miles bolívares constantes al 30 de abril de 2012, y que este examen se efectuó de acuerdo con las normas de auditoría de aceptación general en Venezuela.

Por decisión del Directorio de la Superintendencia Nacional de Valores (SNV), mediante Resolución No. 254-2008, de fecha 12 de diciembre de 2008, las compañías que realicen oferta pública de valores en los términos de la Ley de Mercado de Capitales, deberán preparar y presentar sus estados financieros ajustados a las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC's) y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF's) en forma obligatoria a partir de los ejercicios económicos que se inicien el 1° de enero de 2011 o, fecha de inicio inmediata posterior, como única forma de presentación contable.

Las compañías sometidas al control de la SNV que decidan adoptar en forma anticipada las Normas Internacionales de Contabilidad, (NIC's) y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF's), deberán dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo N° 4 de la Resolución N° 177-2005 de fecha 8 de diciembre de 2005. Igualmente, las compañías obligadas a presentar sus estados financieros en los términos y plazos indicados en el Numeral 1° de esa Resolución, deberán preparar y presentar a la SNV, un balance general de apertura adicional a la fecha de cierre del ejercicio económico 2009 o fecha de cierre inmediata posterior, de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC's) y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF's), acompañados de los siguientes recaudos: notas contentivas de las principales políticas y bases contables utilizadas, descripción detallada y relativa a los ajustes realizados para convertir a NIC's y NIIF's el balance general de apertura adicional a que se hace referencia en el mencionado Numeral y el balance general de apertura adicional a que se hace referencia, deberá estar dictaminado por contadores públicos independientes inscritos en el registro de contadores públicos, y debe ser realizado conforme a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA's). El balance general de apertura adicional, a que se hace referencia anteriormente, deberá ser presentado dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio 2009 o fecha de cierre inmediata posterior, el cual sería complementario al exigido de conformidad con las Normas de Información Periódica u Ocasional que deben suministrar las personas sometidas al control de la SNV.

normas para la elaboración de los estados financieros de las compañías sometidas al control de la SNV, para los ejercicios económicos que inicien el 1ero de enero de 2011 o fecha de cierre inmediata posterior.

Los estados financieros consolidados han sido preparados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financieras (NIIF), adoptadas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board-IASB), las cuales comprenden: Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), interpretación del Comité de Interpretación de Normas Internacionales de Información Financiera (CINIIF) o el anterior Comité Permanente de Interpretación (Standing Interpretations Committee-SIC) . La compañía ha aplicado la NIIF 1 Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera en la preparación de dichos estados financieros consolidados.

Estos estados financieros consolidados al 30 de abril de 2012, preparados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera, han sido autorizados para su emisión por la junta directiva el 13 de julio de 2012. Sin Embargo, la asamblea de accionistas pudiese realizar cualquier modificación sobre estos Estados Financieros Consolidados.

El 18 de octubre de 2010, la Junta directiva de Corimon, C.A. aprobó para su emisión y presentación ante la Superintendencia Nacional de Valores (SNV), el balance general consolidado preliminar de apertura, preparado de conformidad con NIIF. Este estado financiero no presento ajustes para constituir la versión final del estado consolidado de situación financiera de apertura en el presente juego de estados financieros. El cambio de denominación corresponde a la enmienda de la NIC 1 – Presentación de Estados Financieros.

La NIIF 1 Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera es aplicada cuando la entidad adopta las NIIF por primera vez y en general, establece que la entidad cumple con cada una de las NIIF vigentes en la fecha de presentación de sus primeros estados financieros elaborados de conformidad con NIIF e incluye ciertas exenciones y excepciones para algunos requerimientos contenidos en otras NIIF.

La preparación de los estados financieros consolidados de acuerdo con NIIF, requieren que la gerencia efectúe ciertas estimaciones, juicios y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables en relación con los montos presentados de activos, pasivos, ingresos y gastos y compromisos que figuran registrados en ellos, con base en la experiencia y en otros factores relevantes. Corimon, C.A. y filiales aplican sus mejores estimaciones y juicios; sin embargo, los resultados finales podrían diferir de esos estimados.

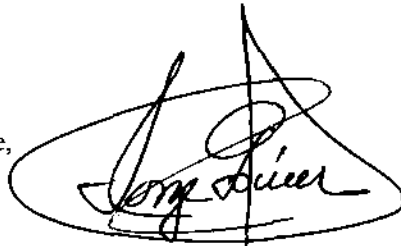
15 de julio de 2012

A los Accionistas de Corimon, C. A.

Página 3

En nuestra opinión, con base a nuestra revisión y al trabajo efectuado por los auditores externos, Rodríguez Velásquez & Asociados, los estados financieros adjuntos y sus notas, expresados en miles bolívares constantes, reflejan razonablemente la situación financiera de Corimon, C.A., y sus filiales al 30 abril de 2012 y los resultados consolidados de sus operaciones, de movimientos en las cuentas de patrimonio y de flujos de efectivo por el año finalizado en esa fecha, expresados en miles de bolívares constantes al 30 de abril de 2012, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, por lo que nos permitimos someter a la consideración de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas su aprobación

Muy atentamente,



Jorge Gómez C.
Comisario
CPC N° 10951



Henry Peñaloza R.
Comisario
CPC N° 20339